ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ
Calle 6 No. 4-40
Puerto López – Meta

Ref.: Proceso de Contratación No. MC-011-2026. - Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META

MARISOL CUPA RODRIGUEZ en mi calidad de Representante Legal de ARFESEG SAS en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos y formatos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos y formatos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos y formatos presentados a la Entidad no altera la información en ellos contenidos, como los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas estos.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el formato quehace parte del pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos y formatos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto enel Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés, o alguna de las prohibiciones especiales para contratar señaladas en la Constitución y en la Ley; especialmente en relación con las causales de inhabilidad que se originan por razón del parentesco, y en general frente a todas aquellas distintas de las se generan por

la imposición de sanciones **DISCIPLINARIAS, FISCALES, JUDICIALES y las del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAES S CORRECTIVAS (según corresponda).**

9. En caso de llegar a conocer que el Proponente o cualquiera de sus integrantes, nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. El Proponente conoce el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y/o invitación publica y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y no hemos participado en actividades delictivas, ni hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el formato complementario de la invitación publica y/o pliego de condiciones.
15. Si se nos adjudica el Contrato nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Documentos y Formatos, requeridos en el Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato	SI	X	NO	

19. Autorizó la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí____no_X_Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz_____ Subsidiaria_Filial___ _____ Subordinada ____ Otro (indicar cuál) _____
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí__no____X_____Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje de participación	Nit, cedula o documento de identificación	Nombre o razón social del accionista
100%	52171895	MARISOL CUPA RODRIGUEZ

21. Para efectos de la verificación de la inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019), el oferente deberá indicar el nombre y cédula de los miembros de junta directiva (si estatutariamente obra establecida junta directiva, o en su defecto manifestarlo expresamente.

JUNTA DIRECTIVA (Marque con X): SI (__) – NO (X)
(INTEGRANTES:

NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones en:

Dirección y ciudad	**Cr 69 B 31 Sur 23**		
Teléfono	3228494952		
Correo electrónico	**licitaciones@arfeseg.com**		

He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma delSECOP II Atentamente,

Atentamente,



Proponente: **ARFESEG SAS**
NIT: **900526021- 8**
Representante legal: **MARISOL CUPA RODRIGUEZ**
Documento de Identidad: **52171895**
Dirección: **Cr 69 B 31 Sur 23**
Ciudad: **BOGOTA**
Correo Electrónico: **licitaciones@arfeseg.com**
Número de Celular: **3228494952**

ANEXO 2
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION
(PACTO DE TRANSPARENCIA)

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ
Calle 6 No. 4-40
Puerto López – Meta

Ref.: Proceso de Contratación No._MC-011-2026. - Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META

MARISOL CUPA RODRIGUEZ en mi calidad de Representante Legal de ARFESEG SAS en adelante el "Proponente", me comprometo a:

1. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

5. Hacer un estudio completo del proceso, sus documentos y formatos, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

9. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de
utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

10. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidado primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2)años siguientes a la suscripción del Contrato, sin

perjuicio del régimen de conflictosde intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y enla Ley.

16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de lapropuesta y en la ejecución del contrato.

17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecucióno liquidación del contrato.

18. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad deinfluencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar lasdecisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

19. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

20. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso ainformación privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

21. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del DepartamentoAdministrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto decorrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan laintención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

23. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan laintención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,



Proponente: **ARFESEG SAS**
NIT: **900526021- 8**
Representante legal: **MARISOL CUPA RODRIGUEZ**
Documento de Identidad: **52171895**
Dirección: **Cr 69 B 31 Sur 23**
Ciudad: **BOGOTA**
Correo Electrónico: **licitaciones@arfeseg.com**
Número de Celular: **3228494952**

ANEXO 6

PAGO DE SEGURDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(APLICA PARA PERSONA JURÍDICA)

MARISOL CUPA RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No52171895, en mi condición de Representante Legal de ARFESEG SAS identificada con Nit **900526021- 8**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Cuando aplique)

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LAFIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENERESTA EXPRESIÓN.

Dada en Bogotá a los 24 días del mes de abril de 2026

Atentamente,



Proponente: **ARFESEG SAS**
NIT: **900526021- 8**
Representante legal: **MARISOL CUPA RODRIGUEZ**
Documento de Identidad: **52171895**
Dirección: **Cr 69 B 31 Sur 23**
Ciudad: **BOGOTA**
Correo Electrónico: **licitaciones@arfeseg.com**
Número de Celular: **3228494952**

ARFESEG
SU SEGURIDAD NUESTRA PRIORIDAD

ANEXO 7 OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ
Calle 6 No. 4-40
Puerto López – Meta

Ref.: Proceso de Contratación No. MC-011-2026. - Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de (VALOR EN LETRAS)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Uniforme institucional confeccionado en tela RIPSTOP (tipo galleta), material de alta resistencia y durabilidad, adecuado para labores operativas y de uso continuo. El conjunto se compone de chaqueta y pantalón, elaborados conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección General. La chaqueta cuenta con dos (2) bolsillos funcionales, diseñados para facilitar el porte de elementos básicos, con costuras reforzadas que garantizan mayor resistencia y vida útil de la prenda. El pantalón incorpora cremallera de cierre frontal y un sistema de ocho (8) bolsillos en total, distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) bolsillos delanteros y dos (2) bolsillos posteriores, además de refuerzos estructurales en la parte posterior y en las rodillas, destinados a proporcionar mayor protección, comodidad y resistencia al desgaste. El uniforme incluye la aplicación de elementos institucionales debidamente posicionados, así: Escudo con símbolo de helicóptero. Logotipo institucional con diseño de mapa. Logotipo tipo mapa en la espalda, con dimensiones aproximadas de 20 x 20 cm. Inclusión visible de la palabra "Colombia", así como la identificación de la Seccional y la Junta de Defensa, conforme a los lineamientos de imagen corporativa vigentes.	UNIDAD	25	$ 400.000,00	$ 10.000.000,00
2	pares de botas ESTILO JUNGLA en cuero semibrillante y lona cobra, vaqueta seleccionada color negro, forrada en tela diagonal 100% algodón. ENTRESUELA enteriza tipo suela delgada en cuero. SUELA.- enteriza en caucho natural, tipo labrado americano, impermeable, caucho de alta resistencia al desgarre, a la flexión, al desgaste, a la humedad o altas temperaturas. CAMBRION.- en acero. SOBREPLANTILLA.- enteriza en material EVA, micro poroso. COSTURAS.- Uniforme con hilos de la mas alta calidad. LENGÜETA.- Acolchada Peso.- 1.065 gramos aprox		25	$ 280.000,00	$ 7.000.000,00
3	Goleanas tipo beisbol, color naranja y azul oscuro, en ripstop (tela galleta), con logotipo de la institución bordado en el frente y en la espalda la palabra " Colombia"		25	$ 35.000,00	$ 875.000,00

4	Camiseta naranja en algodón 180 gms , manga corta , cuello redondo azul oscuro , con armilla adelante y atrás azul oscuro , cinta reflectiva adelante , en la espalda en la parte azul la Palabra Defensa civil y en la parte naranja la palabra Colombia , también en la espalda el logo de la Defensa Civil con un diámetro de 20x20 cms estampado , y cinta reflectiva , adelante lleva el logo en la parte superior izquierda el logo con un diámetro de 7 cms estampado		25	$ 100.000,00	$ 2.500.000,00
5	CASCO DE RESCATE BRIGADISTA: Coraza fabricada en ABS de alta resistencia al impacto, Sistema de retención (Araña Arseg), correas de nylon sujetas a cuatro puntos, Hebilla de poliacetal con mecanismo de fácil liberación y Barbuquejo, Alta resistencia a la abrasión (fricción sobre pavimento). Posé flotabilidad en el agua, Resistencia a impactos de 250 libras por cm2, Resistencia máxima a la temperatura de 60º, Peso promedio de 490 gramos. NORMAS QUE CUMPLE:ANSI Z 359 3673 Trabajo en Alturas EN 812 EN 1405		25	$ 280.000,00	$ 7.000.000,00
VALOR TOTAL					**$27.375.000,00**

El valor de la oferta es por la suma de: VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (**$ 27.375.000,00)**

Validez de la oferta 30 días

NOTA – LOS OFERENTES DEBEN TENER EN CUENTA LOS DESCUENTOS APLICABLES A LA PRESENTE CONTRATACIÓN - Que al presente se le aplicaran los descuentos descritos en la CIRCULAR INFORMATIVA No. 01 del 09 de enero de 2024 que indica los "DESCUENTOS APLICABLES PARA LOS CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LA VIGENCIA 2024", expedida por la SECRETARIA DE HACIENDA

Atentamente,



Proponente: **ARFESEG SAS**
NIT: **900526021- 8**
Representante legal: **MARISOL CUPA RODRIGUEZ**
Documento de Identidad: **52171895**
Dirección: **Cr 69 B 31 Sur 23**
Ciudad: **BOGOTA**
Correo Electrónico: **licitaciones@arfeseg.com**
Número de Celular: **3228494952**

ANEXO 8 - FICHAS TECNICAS

ITEM	Elemento	Descripción del Elemento	UNIDAD	Cantidad (Unidades o Tiempo)
1	Uniforme	Uniforme institucional confeccionado en tela RIPSTOP (tipo galleta), material de alta resistencia y durabilidad, adecuado para labores operativas y de uso continuo. El conjunto se compone de chaqueta y pantalón, elaborados conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección General. La chaqueta cuenta con dos (2) bolsillos funcionales, diseñados para facilitar el porte de elementos básicos, con costuras reforzadas que garantizan mayor resistencia y vida útil de la prenda. El pantalón incorpora cremallera de cierre frontal y un sistema de ocho (8) bolsillos en total, distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) bolsillos delanteros y dos (2) bolsillos posteriores, además de refuerzos estructurales en la parte posterior y en las rodillas, destinados a proporcionar mayor protección, comodidad y resistencia al desgaste. El uniforme incluye la aplicación de elementos institucionales debidamente posicionados, así: Escudo con símbolo de helicóptero. Logotipo institucional con diseño de mapa. Logotipo tipo mapa en la espalda, con dimensiones aproximadas de 20 x 20 cm. Inclusión visible de la palabra "Colombia", así como la identificación de la Seccional y la Junta de Defensa, conforme a los lineamientos de imagen corporativa vigentes.	UNIDAD	25
2	Botas	pares de botas ESTILO JUNGLA en cuero semibrillante y lona cobra, vaqueta seleccionada color negro, forrada en tela diagonal 100% algodón. ENTRESUELA enteriza tipo suela delgada en cuero. SUELA.- enteriza en caucho natural, tipo labrado americano, impermeable, caucho de alta resistencia al desgarre, a la flexión, al desgaste, a la humedad o altas temperaturas. CAMBRION.- en acero. SOBREPLANTILLA.- enteriza en material EVA, micro poroso. COSTURAS.- Uniforme con hilos de la mas alta calidad. LENGÜETA.- Acolchada Peso.- 1.065 gramos aprox	UNIDAD	25
3	Goleana	Goleanas tipo beisbol, color naranja y azul oscuro, en ripstop (tela galleta), con logotipo de la institución bordado en el frente y en la espalda la palabra " Colombia"	UNIDAD	25
4	Camiseta	Camiseta naranja en algodón 180 gms , manga corta , cuello redondo azul oscuro , con armilla adelante y atrás azul oscuro , cinta reflectiva adelante , en la espalda en la parte azul la Palabra Defensa civil y en la parte naranja la palabra Colombia , también en la espalda el logo de la Defensa Civil con un diámetro de 20x20 cms estampado , y cinta reflectiva , adelante lleva el logo en la parte superior izquierda el logo con un diámetro de 7 cms estampado	UNIDAD	25
5	Casco	CASCO DE RESCATE BRIGADISTA: Coraza fabricada en ABS de alta resistencia al impacto, Sistema de retención (Araña Arseg), correas de nylon sujetas a cuatro puntos, Hebilla de poliacetal con mecanismo de fácil liberación y Barbuquejo, Alta resistencia a la abrasión (fricción sobre pavimento). Posé flotabilidad en el agua, Resistencia a impactos de 250 libras por cm2, Resistencia máxima a la temperatura de 60º, Peso promedio de 490 gramos. NORMAS QUE CUMPLE:ANSI Z 359 3673 Trabajo en Alturas EN 812 EN 1405	UNIDAD	12

Atentamente,

Proponente: **ARFESEG SAS**
NIT: **900526021- 8**
Representante legal: **MARISOL CUPA RODRIGUEZ**
Documento de Identidad: **52171895**

ANEXO 9 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:		ARFESEG SAS										
FECHA	24/04/26											
TRABA JO	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**FECHADE INICIO (dd/mm/ aa)**	**FECHA DE TERMINACION (1) (dd/mm/aa)**	**MODALIDAD**			**% PART**	**VALOR CONTRATO EN PESOS (2)**	**VALOR EJECUTADO A LA FECHA**	**VALOR CONTRATOS EXPRESADOS EN SALARIOS MINIMOS (3)**	**NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP (4)**	**OBJETO (5)**
				I	**UT**	**C**						
1	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA (EMPODUITAMA)	02/02/2026	01/04/2026	x			100 %	$41.755.411	$41.755.411	23,84	NO APLICA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A.E.S.P VIGENCIA 2026

Atentamente,



Proponente: **ARFESEG SAS**
NIT: **900526021- 8**
Representante legal: **MARISOL CUPA RODRIGUEZ**
Documento de Identidad: **52171895**
Dirección: **Cr 69 B 31 Sur 23**
Ciudad: **BOGOTA**
Correo Electrónico: **licitaciones@arfeseg.com**
Número de Celular: **3228494952**

empoduitama
acueducto alcantarillado
Cuida la Vibrante ESENCIA DE LA VIDA

EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 608 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 608 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 608 7605304
CALLE 16 14-68 NIT. 891855578-7

CONTRATO DE SUMINISTRO No. C52026016

CONTRATANTE: EMPODUITAMA S.A. E.S.P. **NIT.** 891.855.578-7
REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS **C.C.** 1.052.398.135
CONTRATISTA: ARFESEG **NIT.** 900.526.021-8
REPRESENTANTE LEGAL: MARISOL CUPA RODRIGUEZ **C.C.** 52.171.895
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2026
VALOR: CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($41.755.411,00) INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCION: SESENTA (60) DIAS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2026000100 DE FECHA 26/01/2026.

Entre los suscritos a saber, **MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS**, domiciliado en Duitama identificado con cédula de ciudadanía número **1.052.398.135** expedida en Duitama, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.,** identificada con NIT. **891.855.578-7,** debidamente posesionado y facultado para contratar de conformidad con la Constitución Política y la Ley, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EMPODUITAMA S.A. E.S.P. O CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma, **ARFESEG,** identificada con NIT. **900.526.021-8,** representada legalmente por la señora **MARISOL CUPA RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 52.171.895** expedida en Bogotá, como consta en el certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Duitama, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y el Manual de Contratación de la empresa contenido en la Resolución No. 338 del 10 de Diciembre de 2020, previas las siguientes consideraciones: 1). Que en cumplimiento de los fines del estado, preceptos Constitucionales, y Legales es deber de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. 2). Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen en materia contractual por las normas de derecho privado. 3). Que la necesidad se encuentra Contemplada en el Plan Anual de adquisiciones establecido para la vigencia 2026. 4). Que teniendo en cuenta la misión y visión de la empresa y en el marco del cumplimiento de los planes institucionales en especial el que tiene que ver con el sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, el cual describe que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, involucrado a los trabajadores en el equipo en pro de la seguridad y salud de todos los que participan en la cadena de valor de la empresa. El decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015. En el Articulo 2.2.4.6.24 Punto 5, "Equipo y elementos de Protección Personal y colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes" Parágrafo 1 "el empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos, para la protección de los trabajadores". 5). Que la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. En el capítulo 3, Articulo 16, Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta trabajadores (50) clasificadas con riesgo I, II, II, VI o V deben cumplir con los siguientes estándares mínimos: Ítem: Entrega de elementos de protección personal (EPP) y capacitación en uso adecuado. Criterio: Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Modo de verificación: solicitar los soportes que evidencien la entrega y la reposición de los elementos de protección personal. 6). Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la entidad requiere el suministro de elementos de Protección Personal (EPP) para la empresa de servicio públicos domiciliarios de Duitama EMPODUITAMA S.A. E.S.P. 7). Que el Profesional especializado del área de gestión humana de la entidad, elaboró estudios previos. 8). Que existe disponibilidad presupuestal expedida por el Profesional Especializada del Área de Presupuesto y Contabilidad para asumir el compromiso. **CLAUSULA PRIMERA. -**

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	Bota de caucho punta de acero caña alta **(con la opción de cambio por talla)**	PAR	100	$ 79.411,76	$ 7.941.176,00
2	Cachuchas	UND	140	$ 13.865,00	$ 1.941.100,00
3	Fajas Ergonómicas	UND	10	$ 37.815,12	$ 378.151,20
4	Gafas de Seguridad filtro UV (oscura/transparente)	UND	70	$ 7.563,02	$ 529.411,40
5	Overol Fontanero **(con la opción de cambio por talla)**	UND	12	$ 227.375,00	$ 2.728.500,00
6	Overol Antifluido (Vaccon)	UND	6	$ 93.277,31	$ 559.663,86
7	Cartuchos contra gases ácidos, cloro y vapores orgánico	UND	10	$ 71.428,57	$ 714.285,70
8	Overol PVC Impermeable **(con la opción de cambio por talla)**	UND	60	$ 57.142,85	$ 3.428.571,00
9	Guante caucho calibre 35	PAR	50	$ 7.563,02	$ 378.151,00
10	Casco de seguridad con barbuquejo y ranura para protección auditiva	UND	40	$ 35.294,11	$ 1.411.764,40
11	Respirador (media cara)	UND	10	$ 54.621,84	$ 546.218,40
12	Gorra tipo pescador	UND	15	$ 20.168,06	$ 302.520,90
13	Guante de nitrilo (Laboratorio)	Caja * 50	16	$ 30.252,00	$ 484.032,00
14	Guante Flex	PAR	300	$ 6.302,52	$ 1.890.756,00
15	Bata en antifluido con Logo (Laboratorio/Almacén)	UND	10	$ 50.420,17	$ 504.201,70
16	Guantes Caucho Extra Largo, Calibre 65	PAR	70	$ 28.571,43	$ 2.000.000,10
17	Guantes de nitrilo para manipulación de sustancias químicas (Plantas)	PAR	24	$ 7.583,02	$ 181.992,48
18	Guante de látex	CAJA	25	$ 15.126,05	$ 378.151,25
19	Overol desechable (Tyvek)	UND	10	$ 184.287,39	$ 1.842.873,90
20	Rodilleras (Suaves) operario de comercialización	UND	24	$ 66.386,55	$ 1.593.277,20
21	Capuchón	UND	30	$ 13.445,37	$ 403.361,10
22	Chaqueta - Chaleco	UND	12	$ 100.840,00	$ 1.210.080,00
23	Chaleco Brigadistas	UND	8	$ 46.218,48	$ 369.747,84
24	Protector Auditivo de Copa	UND	15	$ 35.294,11	$ 529.411,65
25	Overol térmico (Fontaneros)	UND	2	$ 170.000,00	$ 340.000,00
26	Chaqueta impermeable (Operador de Planta)	UND	15	$ 92.436,97	$ 1.386.554,55
27	Guante de vaqueta tipo ingeniero	UND	300	$ 9.243,69	$ 2.773.107,00
	SUBTOTAL				**$ 35.088.580,63**
	IVA (19%)				**$ 6.666.830,32**
	SUBTOTAL SIN AJUSTE				**$ 41.755.410,95**
	AJUSTE AL PESO				**-$ 0,05**
	TOTAL				**$ 41.755.411,00**

CLAUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato para todos los efectos fiscales se estima en la suma **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($41.755.411,00) INCLUIDO IVA. CLAUSULA TERCERA. -PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución, será de SESENTA (60) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. La fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final, la cual estará dentro del término de ejecución. **PARAGRAFO.** Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLAUSULA CUARTA. -FORMA DE PAGO:** EMPODUITAMA S.A. E.S.P., pagará al contratista el valor estipulado en la cláusula segunda CONTRAENTREGA, previa presentación de la factura y/o documento que se asimila a la factura, acta de inicio, acta de recibo final a satisfacción, comprobante de ingreso al almacén, acta de liquidación, informe del supervisor, informe del contratista, formato de seguimiento de proveedores y comprobante de pagos de seguridad social integral y parafiscales. **CLAUSULA QUINTA. -SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EMPODUITAMA S.A. E.S.P., pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.009.03 seguridad y salud en el trabajo. Recursos: Propios. Centro de Costos Tarifario: 800301 (CMA) AC RECURSOS PROPIOS. Centro de Costo Contable: 1043 gestión humana. Presupuesto vigencia fiscal 2026. Disponibilidad Presupuestal No.

2025000100 de fecha 26/01/2026, expedida por la Profesional Especializada del Área de presupuesto y Contabilidad de Empoduitama S.A. E.S.P. **CLAUSULA SEXTA. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: a). Conoce y acepta cada uno de los Documentos del Proceso contractual. b). Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d). Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción. e). El Contratista está a paz y salvo con sus aportes frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. f). El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, transporte, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. g). El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, cumpliendo con el Cronograma establecido por la Empresa y el Supervisor. h). El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA SEPTIMA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el contratista se obliga para con EMPODUITAMA S.A. E.S.P., a: a). Cumplir con el objeto contratado. b). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. c). Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato. d). Informar oportunamente al supervisor de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. e). Programar un plan de trabajo ajustado al plazo del contrato. f). Acatar las instrucciones y directrices que en desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de Empoduitama S.A. E.S.P. a través del Supervisor. g). Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual. h). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. i). Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato. j). Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a seguridad industrial y salud ocupacional del personal vinculado. k). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. l). Proporcionar la información solicitada por el supervisor en cumplimiento del contrato. m). Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales. n). Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de calidad de Empoduitama S.A. ESP. o). Los elementos deben cumplir con las especificaciones solicitadas en la cotización y la propuesta. P). Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. -OBLIGACIONES DE EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** En virtud del presente contrato EMPODUITAMA S.A. E.S.P., asume las siguientes obligaciones: a). Pagar en la forma estipula en la cláusula cuarta. b). Suministrar la información solicitada por el CONTRATISTA en el marco del reciproco deber de colaboración para la cabal ejecución del contrato. c). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato. d). Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. e). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. f). Actuar como entidad vigilante para impedir la evasión de obligaciones de carácter parafiscal. g). Asignar un supervisor encargado de velar por el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA. -SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta donde conste tal evento; sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía de cumplimiento por un término igual al de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA. -CESION:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar, con autorización previa y escrita de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -SUPERVISION:** EMPODUITAMA S.A. E.S.P., verificara la ejecución objeto del contrato por medio del Profesional especializado del área de gestión humana de Empoduitama S.A. E.S.P. y/o quien haga sus veces o sea designado en su momento por la gerencia, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 37 del Manual de Contratación de Empoduitama S.A. E.S.P. y de acuerdo con el Reglamento interno de Interventoría o Supervisión adoptado mediante resolución 064 del 25 de Febrero de 2011. **PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor responderá de acuerdo al artículo 48 numeral 34 de la ley 734 de 2002 modificado por la Ley 1474 del 2011 artículo 84 parágrafo 1. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las divergencias que se presenten entre

EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 608 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 608 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 608 7605304
CALLE 16 14-68 NIT. 891855578-7

el supervisor y el Contratista, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el Gerente y un representante del Contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. -GARANTIAS:** EL contratista se compromete a constituir a favor de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA. S.A. E.S.P.** la **POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LEY 142 DE 1994,** otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Calidad de los bienes suministrados:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. -SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del presente Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de Conciliación, transacción y amigable composición. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. -VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES:** EL CONTRATISTA es el único responsable de la vinculación de personal y el pago de salarios y prestaciones sociales, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EMPODUITAMA S.A. E.S.P., adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías y demás prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., y en consecuencia, no es un representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. -AUSENCIA DE LA RELACION LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, tampoco con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado **CLAUSULA DECIMA NOVENA. -INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a Empoduitama S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, como producto de la ejecución de la presente Orden, responsabilidad que se mantendrá aún terminada la Orden por cualquier causa. **CLAUSULA VIGESIMA. -LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de acuerdo a lo que disponga el Manual de contratación. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. -LEGISLACION APLICABLE:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley Colombia y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes y en todo lo correspondiente al Manual de contratación de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. adoptado mediante Resolución No. 338 del 10 de Diciembre de 2020. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista se obliga a cumplir con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato: a). Estudios previos. b). Disponibilidad y Registro presupuestal. c). Invitación a presentar propuesta. d). Propuesta presentada por el contratista y aceptada por EMPODUITAMA S.A. E.S.P. e). Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la póliza de seguros de cumplimiento a favor de empresas de servicios públicos y comprobante de pago por concepto de Estampilla Procultura equivalente al

2% del valor del contrato antes de IVA, será descontado por parte de la empresa contratante dentro del primer pago y consignado a favor de la Tesorería Municipal. **PARAGRAFO:** Si transcurridos tres (3) días hábiles de la firma del presente contrato y el contratista no ha cumplido con los anteriores requisitos, EMPODUITAMA S.A. E.S.P., podrá cancelar el contrato mediante resolución motivada. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de Duitama, las notificaciones o comunicaciones a las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: a). EMPODUITAMA S.A. E.S.P., Calle 16 No. 14-68 piso 5o. Oficina 504, Teléfono 7602711. b). EL CONTRATISTA en la CL 11 17 10, del Municipio de Duitama, teléfonos 3212728533.

En constancia se firma el presente contrato en Duitama, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS
Gerente General EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

MARISOL CUPA RODRIGUEZ
Representante Legal Firma Contratista

Elaboró: Jhon Alirio Merchán Sánchez. Aux. Adm, Bienes y Servicios
Revisó: Vo/Bo. Soraida Daza Guezguan. Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No:	C52026016
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUITAMA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.
NIT	891.855.578-7
CONTRATISTA	ARFESEG
NIT	900526021-8
SUPERVISOR	ANGELA CONSUELO CARDOZO SUAREZ
VALOR CONTRATO INICIAL	CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCES PESOS M/CTE. ($ 41.755.411,00).
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCES PESOS M/CTE. ($ 41.755.411,00).
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009.03 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000105 DEL 29 DE ENERO DE 2026
VALOR ANTICIPO	N/A
PLAZO EJECUCIÓN	SESENTA (60) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIACION	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA ACTA TECNICA	N/A
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIACION	N/A
FECHA PRESENTE ACTA	01 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE RECIBO FINAL	01 DE ABRIL DE 2026
ENTRADA ALMACÉN No. 1	202600011 - 01 DE ABRIL DE 2026

En Duitama Boyacá, al primer (1) día del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), se reunieron las siguientes personas: el **Ing. MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS,** en su condición de Representante Legal de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., **ANGELA CONSUELO CARDOZO SUAREZ** en su condición de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN HUMANA** de EMPODUITAMA S.A. E.S.P, como supervisor del **MARISOL CUPA RODRIGUEZ** en calidad de representante legal del Contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato en mención, de conformidad con lo siguiente:

I. LIQUIDACIÓN

CUADRO RESUMEN DE INVERSIÓN	
CONCEPTO	**INVERSION**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 41.755.411,00
VALOR ADICIONAL	$ 0
VALOR ANTICIPO	$ 0
VALOR ACTA PARCIAL	$ 0
VALOR ACTA RECIBO FINAL	$ 41.755.411,00
SALDO A FAVOR DE EMPODUITAMA	$ 0
VALOR TOTAL DE LA INVERSION	$ 41.755.411,00

II. CONSTANCIAS

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos constancia, de acuerdo a lo estipulado en el contrato:

1. Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por los sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.
2. Que las cantidades contratadas Y/O suministradas fueron entregadas por el contratista/Proveedor y recibidas por la interventoría de Empoduitama S.A E.S.P. a entera satisfacción.
3. Que el contratista manifiesta que EMPODUITAMA S.A. E.S.P. cumplió con todas sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra la Empresa respecto con el contrato y la presente liquidación.
4. Que el contratista se responsabiliza ante terceros, por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.
5. Que EMPODUITAMA S.A. E.S.P. y el contratista se declaran a paz y salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Para constancia se firma la presenta acta, por los que en ella intervinieron

ANGELA CONSUELO CARDOZO SUAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN HUMANA
SUPERVISOR

MARISOL CUPA RODRIGUEZ
CONTRATISTA/REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS
GERENTE GENERAL
EMPODUITAMA S.A. ESP.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2026 Hora: 08:56:12
Recibo No. AA26739426
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A267394266066E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARFESEG SAS
Nit: 900526021 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Soacha (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	02217485
Fecha de matrícula:	24 de mayo de 2012
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	10 de abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 52C N° 37A 76 Sur Alqueria
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Correo electrónico:	gerencia@arfeseg.com
Teléfono comercial 1:	7022969
Teléfono comercial 2:	3103029597
Teléfono comercial 3:	3218429172

Dirección para notificación judicial:	Cr 52C N° 37A 76 Sur Alqueria
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@arfeseg.com
Teléfono para notificación 1:	7022969
Teléfono para notificación 2:	3103029597
Teléfono para notificación 3:	3218429172

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2026 Hora: 08:56:12
Recibo No. AA26739426
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A267394266066E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2012, con el No. 01636784 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ARFESEG SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades económicas: La compra, venta, distribución, comercialización en todas sus formas de dotaciones industriales y elementos de ferretería, así como la exportación e importación en todas sus manifestaciones de todo tipo de bienes corporales muebles, la sociedad en desarrollo del objeto social anotado podrá tomar la distribución de artículos nacionales o extranjeros, fabricación de maquinaria, y herramientas, adquirir y explotar toda clase de bienes corporales así como bienes muebles e inmuebles ya sean estos rurales o urbanos, arrendarlos enajenarlos o grabarlos y darlos en garantiza de sus propias obligaciones; en desarrollo del objeto principal anterior la sociedad podrá promover y fundar establecimientos, almacenes, fabricas, depósitos o agencias, adquirir, conservar, usar, enajenar y explotar marcas de productos y servicios nombres comerciales, enseñas comerciales, patente de inversión, modelos industriales y demás derechos de propiedad industrial, siempre que sean afines con el Objeto Social; adquirir, enajenar todo aquello que por cualquier motivo necesite o deje de necesitar para el desarrollo del objeto social; girar, aceptar endosar, adquirir, aceptar cobros prestar, cancelar o pagar toda clase de títulos valores o efectivo comercial o aceptarlos en pago y de manera general llevar a cabo ya sea en su propio nombre. Por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones civiles comerciales o industriales sobre muebles o inmuebles que puedan favorecer o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2026 Hora: 08:56:12
Recibo No. AA26739426
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A267394266066E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollar sus actividades; celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación y en fin realizar toda clase de operaciones con títulos valores, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social con todo tipo de entidades ya sean de orden público o privado; garantizar respaldar fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas distintas de aquellas con quien ARFESEG SAS tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o vinculada económicamente o sea propietaria de acciones o cuotas. Además, se tendrán incluidos en el objeto social todos los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la sociedad. También podrá desarrollar actividades de obra civil en todos los campos de acción a que haya lugar. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $20.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $240.000.000,00
No. de acciones : 240.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $240.000.000,00
No. de acciones : 240.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2026 Hora: 08:56:12
Recibo No. AA26739426
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A267394266066E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será Gerenciada, Administrada y Representada Legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2012, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2012 con el No. 01636784 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Marisol Cupa Rodriguez	C.C. No. 52171895

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2026 Hora: 08:56:12
Recibo No. AA26739426
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A267394266066E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4752
Actividad secundaria Código CIIU: 1410
Otras actividades Código CIIU: 4643, 4642

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.133.526.328
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4752

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2026 Hora: 08:56:12
Recibo No. AA26739426
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A267394266066E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2026 Hora: 08:56:12
Recibo No. AA26739426
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A267394266066E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.171.895**

CUPA RODRIGUEZ

APELLIDOS

MARISOL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-FEB-1973**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

20-AGO-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1524700-00638174-F-0052171895-20141111 **0040**958194A 2 1703110252

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 17:56:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005260218
Código de Verificación	900526021826040717 5636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 17:56:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52171895
Código de Verificación	52171895260407175605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:58:11 PM horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52171895**
Apellidos y Nombres: **CUPA RODRIGUEZ MARISOL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293966696

PIB
08:16:54

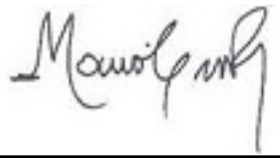
Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARFESEG SAS identificado(a) con NIT número 9005260218:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293966658

PIB
08:16:13

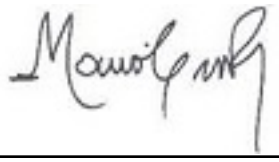
Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARISOL CUPA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52171895:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52171895 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/04/2026 08:37 AM

Código Verificación: **4PBS18HDEN**

Válida hasta: **07/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2026 08:38:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52171895** y Nombre: **MARISOL CUPA RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137795403** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) **MARISOL CUPA RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. **900526021- 8** expedida en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día ocho (08) de abril de 2026

Atentamente,



Proponente: **ARFESEG SAS**
NIT: **900526021- 8**
Representante legal: **MARISOL CUPA RODRIGUEZ**
Documento de Identidad: **52171895**
Dirección: **Cr 69 B 31 Sur 23**
Ciudad: **BOGOTA**
Correo Electrónico: **licitaciones@arfeseg.com**
Número de Celular: **3228494952**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:39:13 horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52171895,** Apellidos y Nombres **CUPA RODRIGUEZ MARISOL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ARFESEG**, con NIT **900526021-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52171895 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/04/2026 08:37 AM

Código Verificación: **4PBS18HDEN**

Válida hasta: **07/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141245028832

(415)7707212489984(8020) 000014124502883 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 6 0 2 1	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARFESEG SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 52 C 37 A 76 SUR

42. Correo electrónico facturas@arfeseg.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 0 2 9 5 9 7	6 0 1 7 0 2 2 9 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 4 1 0	2 0 1 2 0 5 1 6	4 6 4 2	2 0 1 4 1 0 2 0		4 7 5 2	4 6 4 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-09 / 10:13:13PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUPA RODRIGUEZ MARISOL
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-04-2026 10:13:43PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO